

Datos Generales

Gaceta N°:	20138
Fecha de la Gaceta:	07/09/1984
Norma:	LEY
Número de Norma:	14
Fecha de la Norma:	30/08/1984
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	POR LA CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN LOS ARTICULOS 7 Y 8 DE LA LEY 2 DE 17 DE ENERO DE 1962 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
Comentario:	A través de esta Ley se adicionaron y modificaron los Artículos 7 y 8 de la Ley número 2 de 17 de enero de 1962, referente al derecho de jubilación y las obligaciones a que estarían sujetos los miembros del personal de Auxiliares de Enfermería y Practicantes que prestaran servicio al Estado o en instituciones autónomas, semiautónomas y municipales. TEMAS RELACIONADOS: JUBILACION, LEY, MINISTERIO DE SALUD, CAJA DE SEGURO SOCIAL, AUXILIARES DE ENFERMERAS, ENFERMERIA, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION, JUBILACIONES ESPECIALES.

Temas Relacionados

AUXILIARES DE ENFERMERAS
CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
ENFERMERIA
JUBILACION
JUBILACIONES ESPECIALES
LEY
MINISTERIO DE SALUD

Referencias

LEY 14						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 14						

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2	17/01/1962	14558	25/01/1962	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó y adicionó un literal al Artículo 7 y modificó el Artículo 8 de la Ley número 2 de 17 de enero de 1962.

Jurisprudencia Constitucional
